



ALCALDÍA DE PEREIRA

ACUERDO 28 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

LIBRO VI DE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

SOBRE LAS NORMAS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

ARTÍCULO 683. PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA. En el Municipio de Pereira se define como sistema de referencia MAGNA ORIGEN OCCIDENTAL (EPSG: 3115). Los demás parámetros para el manejo de la información cartográfica se encuentran definidos en el anexo 5 Norma para el manejo de la información Geográfica POT.

ARTÍCULO 684. ACCESO A DATOS LIBRES. Para garantizar el acceso a la información generada o derivada del presente plan de ordenamiento territorial y basado en la Ley 1712 de 2014, la administración deberá proporcionar el acceso a la misma, basada en sistemas de información que facilite la accesibilidad a los datos abiertos, donde se garantice los derechos de autor y “el habeas data”, según la normativa aplicable, reconocido en la sentencia T-729 del 5 de septiembre de 2002, constitucionalmente (artículo 15 C.N.), so pena de violación a los derechos fundamentados a la autodeterminación informática o la intimidad.


SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL *WMB*